

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA REGIÓN CARBONÍFERA, EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.

7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Inspector Administrativo. Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/69/2022 con fecha de recepción dos de marzo del dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la titular.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Región Carbonífera.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de la Región Carbonífera, con residencia en la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el día cinco de abril del dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintiuno.

8. Personal encargado de atender la inspección: La Licenciada Gloria María Rodríguez Carreño, Facilitadora.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dos de marzo del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Gloria María Rodríguez Carreño	Facilitadora

Manifiesta la persona encargada de atender la inspección, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas por parte de justiciables.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la encargada de atender la inspección la estadística del segundo semestre del año dos mil veintiuno. La información pormenorizada al respecto se localizará en el “**Anexo 1M, Análisis de Estadística**”.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno, desprendiéndose que fueron celebrados 118 procedimientos. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el “**2M, Análisis de Mediación**”.

Observaciones de la visita anterior: No hubo observaciones por parte del Consejo de la Judicatura de la inspección anterior.

Manifestaciones del personal: A continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, las cuales se recibirán por escrito y se remitirán al área correspondiente.

Con lo anterior, se hace constar que a las 15:30 horas del día cinco de abril del año dos mil veintidós, se concluyó la Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Erik Dante Acuña Solís.	Inspector Administrativo.
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.	Inspector Administrativo.
Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.	Visitadora Auxiliar.

Del órgano inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciada Gloria María Rodríguez Carreño.	Facilitadora.

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Silvano Malacara Hernández	35	68	50	48	0	0	201
Valeria Ruby García Lucio	0	0	0	52	78	71	201
Total de delegación	35	68	50	100	78	71	402

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron 402 personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Silvano Malacara Hernández	11	17	17	15	0	0	60
Valeria Ruby García Lucio	0	0	0	5	34	19	58
Total de delegación	11	17	17	20	34	19	118

Observaciones: El licenciado Silvano Malacara Hernández laboró como facilitador en ésta delegación hasta el día 15 de octubre del 2021, a partir del 19 de octubre del mismo año, se incorporó la licenciada Valeria Ruby García Lucio como facilitadora, razón por la cual se hace esa distinción en los informes estadísticos.

ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Silvano Malacara Hernández	12	6	6	0
Valeria Ruby García Lucio	20	16	4	0

MATERIA PENAL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Silvano Malacara Hernández	4	0	4	0
Valeria Ruby García Lucio	1	0	1	0

MATERIA MERCANTIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Silvano Malacara Hernández	7	7	0	0
Valeria Ruby García Lucio	5	4	1	0

MATERIA FAMILIAR

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Silvano Malacara Hernández	38	32	6	0
Valeria Ruby García Lucio	29	19	10	0

OTRAS MEDIACIONES

Durante el periodo que se revisa no existen otro tipo de mediaciones realizadas.

Observaciones: La licenciada Gloria María Rodríguez Carreño se integró a este centro a partir del día uno de marzo del 2022 por lo que no existe información estadística del periodo revisado.

Se advierte que dentro del desglose por materia y facilitador se sumaron 116 asuntos iniciados como EMA, siendo que en el rubro respectivo la suma da un total de 118 asuntos iniciados, sin embargo del analisis de las estadísticas rendidas mensualmente se observa que los archivos de excel se encuentran mal alimentados en razón de que existen registros que no se encuentran sumados de manera correcta, lo que da como consecuencia el desfase en la suma total.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS CON ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Silvano Malacara Hernández

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA J-144/2021 Familiar	08/07/2021	08/07/2021	1	NO
EMA 149/2021 Mercantil	18/07/2021	18/07/2021	1	NO
EMA 153/2021 Familiar	09/08/2021	09/08/2021	1	NO
EMA 156/2021 Familiar	12/08/2021	19/08/2021	3	NO
EMA 189/2021 Familiar	08/10/2021	08/10/2021	1	NO
EMA 193/2021 Familiar	19/10/2021	19/10/2021	1	NO
EMA 194/2021 Mercantil	14/10/2021	14/10/2021	1	NO

EMA 197/2021 Mercantil	20/10/2021	20/10/2021	1	NO
EMA 198/2021 Mercantil	21/10/2021	21/10/2021	1	NO
EMA 199/2021 Familiar	22/10/2021	22/10/2021	1	NO

Observaciones: EMA 156/2021 no contiene firma el acuerdo.

Nombre del facilitador: Valeria Ruby García Lucio

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 202/2021 Familiar	28/10/2021	28/10/2021	1	NO
EMA 204/2021 Mercantil	27/10/2021	27/10/2021	1	NO
EMA 211/2021 Civil	04/11/2021	04/11/2021	1	NO
EMA 213/2021 Familiar	04/11/2021	04/11/2021	1	NO
EMA 222/2021 Familiar	11/11/2021	11/11/2021	1	NO
EMA 229/2021 Familiar	25/11/2021	25/11/2021	1	NO
EMA 232/2021 Civil	26/11/2021	26/11/2021	1	NO
EMA 238/2021 Civil	30/11/2021	30/11/2021	1	NO
EMA 251/2021 Familiar	09/12/2021	09/12/2021	1	NO
EMA 252/2021 Civil	10/12/2021	10/12/2021	1	NO
EMA 253/2021 Civil	10/12/2021	10/12/2021	1	NO
EMA240/2021 Mercantil	02/12/2021	02/12/2021	1	NO

Observaciones: EMA 211/2021, no contiene firma el acuerdo.
 EMA232/2021 no contiene firma de la facilitadora en el acuerdo de privacidad.
 EMA 253/2021 ninguna de las constancias del expediente contienen firmas de las partes, solo de la facilitadora.

Nombre del facilitador: Gloria María Rogríguez Carreño

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 42/2022 Civil	09/03/2022	14/03/2022	3	SI
EMA 43/2022 Familiar	11/03/2022	11/03/2022	1	SI
EMA 44/2022 Mercantil	14/03/2022	14/03/2022	1	NO
EMA 45/2022 Mercantil	15/03/2022	15/03/2022	1	SI
EMA 46/2022 Familiar	16/03/2022	16/03/2022	1	SI
EMA 47/2022 Familiar	22/03/2022	22/03/2022	2	SI
EMA 48/2022 Familiar	23/03/2022	23/03/2022	1	SI
EMA 49/2022 Familiar	24/03/2022	24/03/2022	1	SI

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS SIN ACUERDO O CONVENIO**Nombre del facilitador: Silvano Malacara Hernández**

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 157/2021 Familiar	19/08/2021	19/08/2021	1	NO
EMA 177/2021 Penal	14/09/2021	14/09/2021	3	NO
EMA 180/2021 Familiar	28/09/2021	28/09/2021	3	NO
EMA 186/2021	01/10/2021	01/10/2021	1	NO
EMA 167/2021 Civil	30/08/2021	30/08/2021	2	NO

Nombre del facilitador: Valeria Ruby García Lucio

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 210/2021 Familiar	03/11/2021	03/11/2021	1	NO
EMA 215/2021 Familiar	05/11/2021	05/11/2021	1	NO
EMA 246/2021 Civil	07/12/2021	07/12/2021	1	NO

Nombre del facilitador: Gloria María Rogríguez Carreño

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 41/2022 Familiar	08/03/2022	08/03/2022	1	NO

VALIDACIONES DE CONVENIO

Al momento de la inspección del organo no existen validaciones de convenio.

El licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández, Inspector Administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita y anexos identificados y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el funcionario público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a uno de julio del año dos mil veintidós.

Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

Inspector Administrativo.